



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 NOV 1998

VISTO: El Expediente SC N° 097/96 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado “**INVESTIGACION S/ENCUESTA Y PUBLICIDAD KAYEN**”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 153 del citado Expediente obra Resolución del Tribunal de Cuentas N° 171/98 V.A., otorgando al Ing. Jorge GARRAMUÑO un plazo de diez (10) días para tomar vista y efectuar su descargo.

Que a fs. 187 el Ing. GARRAMUÑO toma vista y solicita copia de las actuaciones.

Que a fs. 195 obra Nota de fecha 04/11/98 mediante la cual amplia la solicitud de copias, asimismo requiere se le conceda una prórroga de cinco (5) días más, a lo ya otorgado.

Que esta Vocalía de Auditoría considera razonable la solicitud efectuada.

Que este organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Conceder al Ing. Jorge GARRAMUÑO una prórroga de cinco (5) días hábiles, al plazo estipulado por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 171/98 V.A. para realizar el

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



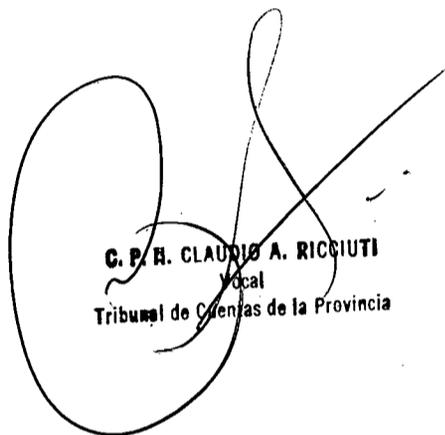
//..2

descargo correspondiente, estableciendo como fecha máxima para realizar las presentaciones el día 20 de Noviembre de 1998.

ARTÍCULO 2º) Registrar, Notificar al interesado, Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 191 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA